

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 1 DE 23

Entre los suscritos a saber: por una parte **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.898.796, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en calidad de Secretaria General nombrada mediante Decreto No. 0151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada y facultada para suscribir contratos conforme a la Resolución No. 12749 del 29 de junio de 2017, modificada por la Resolución No. 002 de enero 02 de 2018, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **CARLOS JULIO PARRA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.499.736, quien obra en calidad de representante legal de **E TRAINING S.A.S.** con NIT. 830.147.547-1, constituida como sociedad comercial mediante escritura publica No. 0001237 de fecha 9 de septiembre de 2004 de la Notaria 60 de Bogotá, inscrita el 13 de septiembre de 2004 bajo el número 00952531 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y previas la siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante estudio previo número IN-2018-0617, la Subdirección de Permanencia de **EL MINISTERIO** soportó técnica, presupuestal y jurídicamente la necesidad adelantar el proceso de contratación a través de una licitación pública, estudio previo que fue aprobado por el Comité de Contratación del Ministerio de Educación Nacional mediante el acta número 17 de fecha 01 de marzo de 2018.

Que la apertura del trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la Resolución No. 05639 del 28 de marzo de 2018,

Que agotadas las etapas del proceso de Licitación Pública LP-MEN 05-2018 mediante Resolución No. 08565 de fecha 24 de mayo de 2018, se adjudicó la licitación a la firma **E TRAINING S.A.S.**, cuya oferta ascendió a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.474.069.045)** incluido IVA y todos los costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de 2018.

Que por lo anterior es procedente la suscripción del presente contrato el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:**

CAPACITACIÓN DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN EDUCATIVA

692718

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 2 DE 23

PERTINENTE Y GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto consiste en capacitar a docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas para fortalecer las condiciones de atención educativa pertinente, y garantizar la permanencia escolar de la población vulnerable y víctima del conflicto armado; con el enfoque de educación inclusiva. Lo anterior, para el fortalecimiento técnico de las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas, para la atención educativa pertinente de la población vulnerable y víctima.

La estructuración de la capacitación debe tener como fundamento o base los avances y lecciones aprendidas de "*Me quedo en la escuela, protejo mis sueños*", así como los resultados de este proyecto aplicado en el 2017, es decir que, a partir de los resultados y seguimiento de la implementación de la propuesta técnica y pedagógica lograda en 2017 para la prevención de la deserción escolar por riesgos sociales priorizados, se deberá obtener una ruta pedagógica para la prevención de la deserción escolar por causa de riesgos sociales priorizados, que pueda ser utilizada por docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación.

La implementación del proyecto de capacitación para el fortalecimiento institucional para atención a población vulnerable y víctima del conflicto armado durante la vigencia 2018, tiene los siguientes componentes:

1. Ajuste, complemento y retroalimentación de la propuesta técnica y pedagógica existente, a partir de la revisión de la implementación inicial realizada en el 2017 a una muestra de las ET participantes en dicho periodo.
2. Capacitación a docentes y directivos docentes en atención pertinente a población vulnerable y víctima del conflicto armado interno, para la prevención de la deserción escolar por causa de los riesgos sociales priorizados.
3. Dotación de materiales educativos y recursos de apoyo pedagógico para las estrategias de atención educativa a población vulnerable y víctima.
4. Generación de redes de intercambio de experiencias en atención a población vulnerable y víctima.
5. Asistencia técnica a entidades territoriales certificadas, en prevención de la deserción escolar por causa de riesgos sociales priorizados.

Los riesgos priorizados en el marco de la atención a población vulnerable y víctima del conflicto armado son los siguientes:

1. Prevención de la deserción por reclutamiento y utilización de NA
2. Prevención de la deserción por riesgo de minas antipersonal.
3. Prevención de la deserción por embarazo en adolescentes.

Dentro del desarrollo del proyecto se prevén las siguientes fases:

7

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 3 DE 23

- **I. Focalización definitiva y encuentro de lanzamiento y concertación con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas.**
- **II. Desarrollo General.**
 - Jornada de capacitación para equipo de profesionales y técnicos.
 - Revisión y retroalimentación de la propuesta técnica y pedagógica existente, a partir de un grupo piloto, seleccionado de las ETC donde se implementó esta propuesta en 2017.
 - Documento preliminar de la estructura para su aplicación en el 2018
 - Implementación de talleres y dotación
 - Réplicas.
 - Seguimiento y monitoreo.
 - Pasantías.
 - Asistencia técnica.
 - Estrategia de comunicaciones.
- **III. Evaluación.**
 - Evaluación de resultados cuantitativos, a partir de los indicadores establecidos.
 - Análisis cualitativo a partir de los resultados cuantitativos.
 - Conclusiones.

Estas fases corresponden a las establecidas en el anexo técnico del proceso de contratación.

El desarrollo del proyecto contempla la contratación y realización como mínimo de:

Aspecto	Cantidad	Objetivo
Personal – Equipo de Trabajo	23	Grupo de trabajo para la ejecución de todas y cada una de las actividades y componentes previstos en el desarrollo del proyecto.
Talleres de capacitación	60	Transferencia de conocimientos a docentes y equipos técnicos de las secretarías de educación, en prevención de la deserción por riesgos sociales priorizados.
Entrega de Kits material pedagógico	1.260	Material pedagógico para la etapa de réplicas con comunidad educativa en la que será determinante el conocimiento transferido, así como el uso del material pedagógico por parte de los docentes para poder materializar el objetivo de los talleres y la ruta pedagógica.




0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 4 DE 23

Pasantías	7	Escenarios para el intercambio de experiencias significativas, ya existentes, frente a la prevención de la deserción escolar por riesgos sociales priorizados.
Capacitaciones Equipo de trabajo	1	Se busca la coordinación y capacitación de todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo, con el objetivo de socializar alcances, objetivo y componentes del proyecto.
Evento de lanzamiento	1	Socialización y presentación del proyecto con las entidades territoriales focalizadas.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DE EL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma que serán de obligatorio cumplimiento (documento con las metas a alcanzar, los pasos a seguir y las fechas en que se deben realizar) para cada uno de los componentes del proyecto. Este documento debe ser presentado dentro de los 10 días siguientes a la firma del acta de inicio.
2. Presentar informe ejecutivo de ejecución técnica mensual, en formato concertado con el MINISTERIO, el cual contendrá entre otras, la siguiente información: avance cuantitativo y cualitativo, novedades frente al desarrollo del contrato, recomendación, compromisos y registro fotográfico.
3. Presentar al Ministerio los reportes de todos los costos unitarios de las actividades desarrolladas en cada entidad territorial y municipio.

OBLIGACIONES RESPECTO A LA FOCALIZACIÓN

4. Elaborar y entregar un documento definitivo de focalización, que cumpla con los requisitos y lineamientos de acuerdo con el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN. Este documento deberá tener el aval de aprobación por parte del MEN.
5. Planear, estructurar, organizar y desarrollar el Encuentro de Lanzamiento del Proyecto y Concertación con ETC, a partir de lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.

OBLIGACIONES RESPECTO A LA REVISIÓN, VALIDACIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EXISTENTE.

[Handwritten signature]

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 5 DE 23

6. Revisar la propuesta técnica y pedagógica existente para cada uno de los riesgos priorizados, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.

OBLIGACIONES RESPECTO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA PEDAGÓGICA

7. Participar en la estructuración de la ruta pedagógica preliminar a partir de los resultados de la validación y ajuste de la propuesta técnica y pedagogía desarrollada en 2017.
8. Organizar y desarrollar 3 jornadas de prueba de la ruta pedagógica y hacer los ajustes requeridos a la misma, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
9. Revisar, ajustar, complementar y entregar los 2 kits para prevención de la deserción por embarazo adolescente y reclutamiento forzado, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
10. Imprimir y entregar los kits de ERM de acuerdo con los lineamientos establecidos por Descontamina Colombia y UNICEF.
11. Garantizar la disponibilidad del equipo de especialistas en ERM y los espacios para que Descontamina Colombia y UNICEF puedan hacer la actualización en la ruta pedagógica.

OBLIGACIONES RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES (1º y 2º) DE LA RUTA PEDAGÓGICA.

12. Preparar y desarrollar los talleres y cada una de las actividades para cada uno de los riesgos de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
13. Sistematizar y analizar (cuantitativamente y cualitativamente) la realización de los talleres indicando fechas, lugares, municipios, los EE (con su nombre de acuerdo con el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), y código DANE) y personas beneficiarias; análisis de la evaluación de contenidos de cada taller aplicado a los docentes y análisis de la evaluación de la ruta pedagógica y el desarrollo de cada taller (Encuesta de Satisfacción).

OBLIGACIONES RESPECTO A LAS RÉPLICAS

14. Sistematizar y analizar la realización de todas las réplicas indicando fechas, lugares, municipios, EE (con su nombre de acuerdo con el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), y código DANE) y personas beneficiarias y en la cual se presenten los resultados obtenidos y dar cuenta de los hallazgos del proceso.

OBLIGACIONES RESPECTO A LAS PASANTÍAS

15. Preparar y desarrollar las pasantías de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
16. Sistematizar y analizar la realización de todas las pasantías indicando fechas, lugares, secretarías de educación, EE (con su nombre de acuerdo con el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), y código DANE) y personas beneficiarias y análisis de

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 6 DE 23

la evaluación de la ruta pedagógica y el desarrollo de cada pasantía.

17. Sistematizar cada una de las experiencias que se socializaran en las pasantías de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.

OBLIGACIONES CON RESPECTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA

18. Preparar y desarrollar las jornadas de asistencia técnica de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
19. Sistematizar la realización de todas las asistencias técnicas, indicando fechas, lugares, secretarías de educación / EE (con su nombre de acuerdo con el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), y código DANE), personas beneficiarias y análisis de la evaluación de cada asistencia técnica.
20. Preparar un documento de informe sobre los aspectos generales y específicos de la realización de las asistencias técnicas.

OBLIGACIONES RESPECTO A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES.

21. Estructurar e implementar la estrategia de comunicaciones de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.
22. Presentar informes de avance y uno final a la terminación del contrato sobre la implementación de la estrategia de comunicaciones.
23. Realizar la implementación de la estrategia de comunicaciones en coordinación y de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones del MEN.
24. Realizar el pago o los pagos correspondientes a pauta virtual dentro de la implementación de la estrategia de comunicaciones.

OBLIGACIONES RESPECTO AL MONITOREO

25. Estructurar e implementar formatos y/o herramientas pertinentes, concertadas y avaladas por el MEN que contengan la información requerida y necesaria para efectos del monitoreo efectivo del proceso.
26. Realizar con las ETC y los EE un proceso permanente de monitoreo a las acciones realizadas en territorio, que permitan establecer o dar cuenta del avance durante las diferentes fases de implementación.

OBLIGACIONES RESPECTO A LA EVALUACIÓN

27. Realizar y presentar oportunamente la evaluación de resultados del proyecto de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.

OBLIGACIONES RESPECTO A LOS ENTREGABLES FINALES

28. Entregar la ruta pedagógica avalada, probada e implementada en campo y ajustada con base en los resultados del proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación, así como de las lecciones aprendidas y recomendaciones del MINISTERIO.
29. Presentar el Informe final del contrato de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y/u orientaciones entregadas por el MEN.

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 7 DE 23

ENTREGABLES

ENTREGABLES GENERALES

1. Certificación firmada por el Representante Legal y Contador en la que de constancia de la contratación de todo el equipo de trabajo, de acuerdo a las condiciones establecidas por el MEN.
2. Plan de acción y propuesta técnica y operativa para la ejecución del contrato la cual debe tener por lo menos los siguientes aspectos:
 - I. Referentes
 - Referentes conceptuales
 - Referentes teóricos
 - Referentes legales
 - II. Ruta pedagógica para todos los componentes, actividades y aspectos relacionados con el contrato:
 - Focalización final.
 - Encuentro de lanzamiento y concertación con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas.
 - Desarrollo General.
 - Jornada de capacitación para equipo de profesionales y técnicos.
 - Construcción de la propuesta técnica y pedagógica.
 - Implementación de talleres 1 y 2 de la ruta pedagógica.
 - Réplicas de talleres.
 - Asistencia técnica.
 - Seguimiento y monitoreo.
 - Pasantías - Redes de intercambio de experiencias.
 - Estrategia de comunicaciones.
 - Evaluación.
 - Evaluación de resultados cuantitativos a partir de los indicadores establecidos.
 - Análisis cualitativo a partir de los resultados cuantitativos.
 - Conclusiones.
 - III. Cronograma general.
 - De acuerdo con formato propuesto por el contratista y avalado por el MEN.

FOCALIZACIÓN

3. Documento de la focalización definitiva para la realización del proceso de capacitación el cual debe incluir:
 - a) ETC, municipios y establecimientos educativos.
 - b) Lineamientos o criterios de selección y priorización.

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 8 DE 23

-
- c) Descripción del proceso de focalización.
 - d) Base de datos de docentes seleccionados.
 - e) Análisis y presentación de resultados.
4. Documento que dé cuenta de la realización del *Encuentro de Lanzamiento del proyecto y Concertación con ETC* el cual deberá contemplar:
- a) Aspectos logísticos y técnicos del evento.
 - b) Relatoria del encuentro que cuente además con registro fotográfico del desarrollo de la jornada.
 - c) Registro de asistentes y datos de los mismos.
 - d) Actas de compromiso en las que las SE se comprometen en la implementación (asistencia y participación en talleres, encuentros y pasantías; selección de docentes y directivos docentes para su participación en la implementación del contrato; y entrega oportuna de información solicitada durante el tiempo de ejecución del mismo.)
 - e) Acta de delegación de un representante de la SE para su articulación y trabajo en la implementación del contrato.

RETROALIMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA EXISTENTE.

5. Diseño Metodológico preliminar, el cual deberá incluir:
- a) Documento narrativo donde se explique el proceso de revisión, validación y ajuste de propuesta técnica y pedagógica 2017 ME QUEDO EN LA ESCUELA PROTEJO MIS SUEÑOS.
 - b) Actas de las pruebas de talleres 1 y 2 de la ruta pedagógica, las cuales deben detallar su proceso, así como los cambios y modificaciones que fueron sugeridos.
 - c) Ruta pedagógica preliminar aprobada por el MEN, el cual debe contener el diseño de la ruta pedagógica a implementar en campo, para cada uno de los riesgos priorizados; los materiales que sean necesarios para el desarrollo de los talleres, réplicas, pasantías y los encuentros de retroalimentación y seguimiento; describiendo y detallando además las piezas indispensables para la capacitación de docentes y directivos docentes y los kits a entregar en terreno.
 - d) Instrumentos de evaluación de los talleres, de contenidos y de reporte de las réplicas aprobados por el MEN.
6. Tres (3) Kits temáticos aprobados por el MEN, con materiales pertinentes, para que los docentes y directivos docentes puedan realizar las réplicas. Deberán contener, como mínimo los siguientes elementos:
- a) Guía del docente para la utilización del kit y desarrollo de las actividades.
 - b) Rotafolio.
 - c) Piezas didácticas, juegos, etc.
 - d) Morral.

IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES

7. Informe de la etapa de talleres realizados a la fecha, el cual deberá contener:
- a) Actas de compromiso de permanencia en el taller y realización de las réplicas por parte de los docentes.
 - b) Relatoria de cada uno de los talleres realizados, con el registro de asistencia.
 - c) Registro fotográfico de cada uno de los talleres.

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 9 DE 23

- d) Sistematización y análisis de la evaluación de contenidos de cada taller aplicado a los docentes.
- e) Sistematización y análisis de la evaluación de la ruta pedagógica y el desarrollo del taller (Encuesta de Satisfacción).

REPLICAS

- 8. Informe de las réplicas realizadas a la fecha por parte de los docentes y directivos docentes en cada uno de los EE y municipios y por cada uno de los riesgos. Este deberá contener:
 - a) La descripción del seguimiento realizado por la ETC a cada uno de los docentes y por el CONTRATISTA a estos dos en el desarrollo de las réplicas.
 - b) Sistematización y análisis por ETC y general de todas las réplicas realizadas indicando su cantidad y la población atendida.
 - c) Evaluación de Réplicas donde se presenten los resultados obtenidos, dando cuenta de los hallazgos del proceso.

PASANTÍAS

- 9. Informe de las pasantías realizadas a la fecha, el cual debe contener:
 - a) Sistematización de cada una de las experiencias que se socializarán en las pasantías.
 - b) Relatoría de cada una de las 5 pasantías donde se describa el desarrollo de las actividades con los respectivos registros de asistencia y actas de compromiso de los docentes.
 - c) Registro fotográfico de cada una de las pasantías.
 - d) Sistematización y análisis de la evaluación de la ruta pedagógica y el desarrollo de cada una de las pasantías.
 - e) Cinco (5) diarios de campo viajero.

ASISTENCIA TÉCNICA

- 10. Informe de las asistencias técnicas realizadas a la fecha el cual debe contener:
 - a) Sistematización de la realización de las asistencias técnicas a la fecha, indicando fechas, lugares, secretarías de educación / EE (con su nombre de acuerdo con el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), y código DANE), personas beneficiarias y análisis de la evaluación de cada asistencia técnica.

MONITOREO

- 11. Informe del proceso de monitoreo el cual debe contener:
 - a) Sistematización de la información contenida en los formatos y/o herramientas aplicadas.
 - b) Descripción y análisis de las actividades de monitoreo estableciendo el avance obtenido durante las diferentes fases de implementación.

ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES.

- 12. Estrategia de comunicaciones que debe dar cuenta de la forma detallada que se empleará.

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 10 DE 23

13. Informe de avance del desarrollo de la estrategia de comunicaciones el cual debe tener:

- a) Boletines de reportes semanales.
- b) Análisis de la estrategia durante todo el periodo reportado.

EVALUACIÓN

14. Evaluación de resultados del proyecto el cual deberá contener:

- a) Resultados cuantitativos a partir de los indicadores establecidos.
- b) Análisis cualitativo a partir de los resultados cuantitativos.
- c) Conclusiones.

ENTREGABLES FINALES

15. Ruta pedagógica Final. Este documento deberá contener:

- a) Ruta pedagógica final para los riesgos priorizados ajustada y avalada por el MEN.
- b) Materiales de apoyo para la realización de las capacitaciones a docentes.
- c) Especificaciones técnicas y artes de los kits.
- d) Ruta pedagógica Final con materiales de las pasantías.
- e) Estrategia final de comunicaciones en redes sociales.

16. Informe Final: Se realizará una evaluación del proceso de implementación a partir de los hallazgos y aportes recolectados en el seguimiento y monitoreo, los informes finales, y demás información aportada por el contratista. El informe final debe ser un compilado de todos los aspectos:

- a) Focalización.
- b) Construcción de ruta pedagógica.
- c) Implementación de talleres.
- d) Replicas.
- e) Seguimiento y monitoreo.
- f) Pasantías.
- g) Estrategia de comunicaciones.
- h) Evaluación.
- i) Recomendaciones generales y específicas.
- j) Informe Final Financiero.

17. Memorias: Compendio de documentos de memoria sobre el desarrollo del proyecto. Estas memorias comprenden:

- a) Resumen ejecutivo del informe final.
- b) Informe final.
- c) Video.
- d) Galería Fotográfica.

GENERALES:

- 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas al desarrollo de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 2. Participar y apoyar al MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 11 DE 23

-
- relacionadas con el desarrollo del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
 4. Devolver al MINISTERIO una vez finalizado el desarrollo del contrato los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
 5. Contratar y mantener al equipo de trabajo requerido, con dedicación exclusiva y de tiempo completo durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con los perfiles del anexo técnico y/u orientaciones del MINISTERIO. Se deben presentar las hojas de vida (con excepción de los técnicos logísticos) con los soportes correspondientes a más tardar el día 5 después de la firma del acta de inicio. El incumplimiento de este plazo se sancionará con multa.
 6. Dar respuesta oportuna a las consultas y requerimiento de información realizadas por el MINISTERIO - Supervisor/Interventor del contrato, las cuales deberán entregarse en un tiempo no mayor a 24 horas después de su solicitud o de acuerdo con el plazo definido por el mismo.
 7. Colaborar con el MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con el desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
 8. Utilizar la imagen del MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. El CONTRATISTA no está autorizado para producir cualquier material con logos del MINISTERIO, ni de usar su nombre o emblemas sin la autorización por escrito.
 9. Otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito al MINISTERIO en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente contrato, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo dicho reconocimiento se llevará a cabo en todas las actividades, escenarios, visitas de campo y entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación. En los eventos públicos, deberán incluir pendones del MINISTERIO. A cada evento público al que asista el MINISTERIO deberá el CONTRATISTA garantizarle un espacio en la mesa principal.
 10. Mantener el personal profesional, de asesoría y de capacitación, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características.
 11. Garantizar disponibilidad exclusiva del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto.
 12. Pagar al equipo de trabajo los honorarios o salarios contemplados en la propuesta económica.
 13. Realizar los pagos al SGSS y los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
 14. Cumplir y hacer cumplir al equipo de trabajo sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral.
 15. Ceder los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que se generen en el marco de este contrato, según lo señale el MEN.
 16. Utilizar todos los formatos establecidos por el MINISTERIO para la implementación de las actividades y entregarlos oportunamente debidamente diligenciados.
 17. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos en reuniones de seguimiento y coordinación de ejecución del contrato.
 18. Tomar las medidas correctivas y adoptar los planes de mejoramiento necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- 
- 

0964

CONTRATO NÚMERO 0964 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 12 DE 23

19. Asistir puntualmente a las reuniones que convoque el supervisor y/o interventor, y elaborar las actas de dichas reuniones.
20. Responder de fondo y en el plazo que se le conceda, los requerimientos de documentación que solicite el supervisor y/o interventor.
21. Cumplir con el sistema de gestión de calidad en lo que resulte pertinente.
22. Hacer los ajustes que requiera el interventor / supervisor en los informes o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.
23. Aportar oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma, todos los entregables contemplados en el contrato.
24. Cumplir las demás obligaciones legales aplicables al contrato, las previstas en el insumo de contratación y en el pliego de condiciones.
25. EL CONTRATISTA no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
26. EL CONTRATISTA deberá asistir a todas y cada una de las reuniones periódicas, para el seguimiento del desarrollo y ejecución del contrato, que sean organizadas por el Supervisor/interventor.

B) OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, y en ningún caso excederá el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.474.069.045)** incluido IVA y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 15618 de fecha 05 de enero de 2018, Unidad Ejecutora 22-01-01, recurso 10, posición catálogo de gasto: C-2201-0700-5-0-130-1300001 – Atención educativa a población

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 13 DE 23

vulnerable y víctima del conflicto armado; por valor de: \$2.527.822.359, del cual se destinará para la presente contratación la suma de \$2.474.069.045.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:

EL valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente forma:

PAGO DE GASTOS FIJOS

Correspondientes al valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$895.010.860)**, los cuales se pagarán así:

Un primer pago, correspondiente al 25% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los ENTREGABLES 1 y 2, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato. Por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$223.752.715,00)**.

Un segundo pago, correspondiente al 25% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los ENTREGABLES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato. Por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$223.752.715,00)**.

Un tercer pago, correspondiente al 10% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los ENTREGABLES 7, 8, 9, 10, 11, y 13, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato. Por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$89.501.086,00)**.

Un cuarto y último pago, correspondiente al 40% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los ENTREGABLES 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 Y 17, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato. Por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$358.004.344,00)**.

PAGO DE GASTOS REEMBOLSABLES

Para la bolsa de gastos reembolsables estimada en la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.579.058.185)** se efectuarán los siguientes pagos así:

Un primer pago, correspondiente al 25% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los ENTREGABLES 1 y 2, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato. Por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$394.764.546,25)**.

Un segundo pago, correspondiente al 25% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los ENTREGABLES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13, previo recibo a

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 14 DE 23

satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato. Por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$394.764.546,25)**

Un tercer pago, correspondiente al 10% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los ENTREGABLES 7, 8, 9, 10, 11, y 13, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato. Por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$157.905.818,50)**

Un cuarto y último pago, correspondiente al 40% de los costos fijos contra entrega del informe de avance que contenga los ENTREGABLES 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 Y 17, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato. Por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$631.623.274,00)**

Se harán cuatro pagos de los gastos reembolsables ejecutados en el periodo correspondiente. Estos se presentarán junto con los pagos de los costos fijos, como se puede verificar en cronograma de pagos adjunto (ver anexo).

NOTA 1: Los costos fijos corresponden al personal necesario para la ejecución del contrato (salarios, prestaciones sociales, honorarios, según la modalidad de vinculación), además de los costos referidos a IVA, gastos de administración y utilidad moderada.

NOTA 2: Los gastos reembolsables corresponden a la inversión de los recursos de la bolsa establecida que incluye los costos que se causan por la ejecución del contrato, descritos en el análisis del valor del presupuesto, en cada período de pago y que fundamentalmente dependerán del avance de su ejecución, tales como: capacitaciones, materiales educativos, redes de intercambio de experiencias, evento de lanzamiento, transporte y viáticos, y materiales.

NOTA 3: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor/interventor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales si ello hubiere lugar.

NOTA 4: Para la aprobación de cada uno de los pagos, se requiere estar al día con los Informes financieros y contables del contrato, acompañado con los soportes que para su efecto determine el MEN, los cuales se podrán verificar por el supervisor/interventor del contrato.

NOTA 5: Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada — PAC del MINISTERIO.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los informes de ejecución y entrega de productos aprobados por el supervisor del contrato, la cuenta de cobro o factura, y la acreditación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión,

A.

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 15 DE 23

riesgos laborales), según la normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. – INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN:

El Ministerio de Educación Nacional ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las obligaciones a través del interventor que se contrate para el efecto.

La Interventoría/Supervisión del presente contrato deberá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de **EL MINISTERIO**, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
4. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
5. Informar oportunamente a la Subdirección de Contratación de **EL MINISTERIO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del contratista, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar.
6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.
7. Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
8. Verificar que el contratista presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede.
9. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por **EL MINISTERIO**.
10. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor (si hay lugar a ello), la misma será asumida por quien ocupe el cargo del supervisor inicialmente designado, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hasta tanto no se perfeccione la contratación de la interventoría, el presente contrato tendrá un supervisor que será Claudia Patricia Rivera Castro, identificada

A

H
P

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 16 DE 23

con la cédula de ciudadanía No. 51.916.945 de la ciudad de Bogotá D.C., Profesional Especializado de la Subdirección de Permanencia. Una vez inicie ejecución el contrato de interventoría, esta asumirá las obligaciones y responsabilidades respecto del presente contrato sin necesidad de documento o modificación alguna.

CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS:

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: en cuantía igual al 15% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligada la parte, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El presente amparo será del 15% del valor del contrato y se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Calidad de los servicios prestados. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los entregables entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado. La presente garantía será del 10% del valor del contrato, y se extenderá por el término de un (01) año, contado a partir del recibo a satisfacción total del objeto del presente contrato.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual por valor asegurado no inferior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV). La vigencia deberá ser por todo el



0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 17 DE 23

período de ejecución del contrato.

La garantía debe ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del contratista mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuenta el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el Contratista no lo constituyere.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

Las garantías expedidas a favor del MEN no podrán expirar por falta de pago de la prima ni pueden ser revocadas unilateralmente.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa, y en ningún caso el presente contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** y sus empleados, vinculados o subcontratistas.

El personal que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad y **EL MINISTERIO** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL MINISTERIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **EL MINISTERIO**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a **EL MINISTERIO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL MINISTERIO**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo.

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 18 DE 23

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL MINISTERIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **EL MINISTERIO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INVALIDEZ PARCIAL:

Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:

0964
CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 19 DE 23

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL MINISTERIO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y la Ordenadora del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN:

Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. **PARÁGRAFO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el contrato y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula respectiva o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad del mismo. 5. Por mutuo acuerdo de las partes. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 20 DE 23

las fechas que se acuerden, deberá pagar a **EL MINISTERIO**, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, **EL MINISTERIO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MINISTERIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL MINISTERIO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Parágrafo: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **EL MINISTERIO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:

Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, las partes declaran por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

A.

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 21 DE 23

Parágrafo Primero. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL MINISTERIO**, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

Parágrafo Segundo. - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL MINISTERIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual **EL MINISTERIO** tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, **EL MINISTERIO** ejercerá las acciones legales correspondientes.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por el supervisor, el cual deberá presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y el territorio nacional que sea necesario, a partir de la focalización de Secretarías de Educación Certificadas y Establecimientos Educativos definidos.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES A LAS PARTES:

Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: **EL**



0964
CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 22 DE 23

MINISTERIO: Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. Centro Administrativo Nacional. CAN. Bogotá. Teléfono: 222 28 00. **EL CONTRATISTA:** Dirección: Calle 59 A BIS No. 5-23 – Oficina 206. Ciudad: Bogotá Teléfono: 2565899.

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico: navall@etraining.co

Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga durante el plazo de ejecución del contrato y durante el plazo para su liquidación, a actualizar su información de notificación física y electrónica. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato, el Insumo de Contratación (Estudio Previo, incluidos los riesgos si allí se establecieron): (i) Los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, (ii) La propuesta de **EL CONTRATISTA**, (iii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iv) El certificado de registro presupuestal y los demás documentos soportes de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - MANIFESTACIÓN:

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

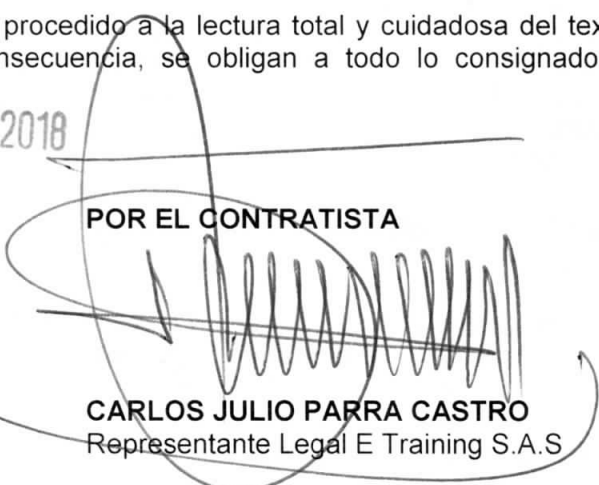
En constancia se suscribe a los

POR EL MINISTERIO


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Aprobó: Stella Quiñones Benavides
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos
Proyectó: Javier Andrés Fernández Sarmiento

POR EL CONTRATISTA


CARLOS JULIO PARRA CASTRO
Representante Legal E Training S.A.S

RP 692718 de 2018-06-12 por \$ 2.474.069.045 = 4

0964

CONTRATO NÚMERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y E TRAINING S.A.S.

PÁGINA 23 DE 23

PLAN DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE RADICACIÓN DE CUENTA VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR	
PAGO 1 CORRESPONDIETE AL 25% POR CONCEPTO DE ENTREGA Y APROBACIÓN DE ENTREGABLES 1 y 2	Verificación de Entregables: julio 5 Radicación Cuenta: julio 12		\$
		Costos Fijos	223.752.715,00
		Costos Reembolsables	\$ 394.764.546,25
		TOTAL	\$ 618.517.261,25
PAGO 2 CORRESPONDIETE AL 25% POR CONCEPTO DE ENTREGA Y APROBACIÓN DE ENTREGABLES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13	Verificación de Entregables: agosto 6 Radicación Cuenta: agosto 14		\$
		Costos Fijos	223.752.715,00
		Costos Reembolsables	\$ 394.764.546,25
		TOTAL	\$ 618.517.261,25
PAGO 3 CORRESPONDIETE AL 10% POR CONCEPTO DE ENTREGA Y APROBACIÓN DE ENTREGABLES 7, 8, 9, 10, 11, y 13	Verificación de Entregables: septiembre 7 Radicación Cuenta: septiembre 14		\$
		Costos Fijos	89.501.086,00
		Costos Reembolsables	\$ 157.905.818,50
		TOTAL	\$ 247.406.904,50
PAGO 4 CORRESPONDIETE AL 40% POR CONCEPTO DE ENTREGA Y APROBACIÓN DE ENTREGABLES 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 Y 17	Verificación de Entregables: octubre 8 Radicación Cuenta: octubre 12		\$
		Costos Fijos	358.004.344,00
		Costos Reembolsables	\$ 631.623.274,00
		TOTAL	\$ 989.627.618,00
		TOTAL FINAL	\$ 2.474.069.045,00

PARAGRAFO: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHNpardo NEFTALI PARDO NIEVES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2018-06-12-10:38 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15618 de fecha 2018-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	692718	Fecha Registro:	2018-06-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2 474 069 045,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	2 474 069 045,00	Saldo x Obligar:	2 474 069 045,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830147547	Razon Social:	E TRAINING SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	04862907638	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	42898796	Nombre:	LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	0964 DE 2018	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2018-06-12
-----------------	--	--------------------	--	---------	--------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
220101 MEN G. GENERAL	C-2201-0700-5-0-130-13000001 ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.	Nación	10	CSF		2 474.069.045,00			
Total:						2 474.069.045,00		2 474.069.045,00	2 474.069.045,00

Objeto: CAPACITACIÓN DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFI. PARA FORTALE. LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN EDUCATIVA PERTINENTE. CON EL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA. RAD.25888

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2018-06-29	618.517.261,25	618.517.261,25	NINGUNO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2018-07-31	618.517.261,25	618.517.261,25	NINGUNO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2018-08-31	247.406.904,50	247.406.904,50	NINGUNO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2018-10-25	989.627.618,00	989.627.618,00	NINGUNO

Shiloet

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante

MHjgrico

JANNE GRICEL RICO CARVAJAL

Unidad o Subunidad

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -

Ejecutora Solicitante

GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema

2018-01-05 9:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	15618	Fecha Registro:	2018-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2 527 822 359,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2 527 822 359,00	Saldo x Comprometer:	2 527 822 359,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	16918	Fecha Registro:	2018-01-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
220101 MEN G. GENERAL	C-2201-0700-5-0-130-1300001 ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.	Nación	10	CSF						
Total:						2 527 822 359,00	0,00	2 527 822 359,00	2 527 822 359,00	0,00

Objeto:	PROYECTO RIESGOS SUBDIRECCION DE PERMANENCIA. SOLICITUD 2018IE000779
---------	--

Firma Responsable